

Tesis para Reglamento Interior del ISCDF

Estimados colegas, este lunes 30 de agosto se tuvo una reunión con funcionarios del GDF, en el que se solicitó la firma de un documento, entre los representantes de los colegios y el GDF, es esta reunión a nombre de los DRO's y C's, presenté las siguientes precisiones:

El consenso de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, respecto a la Ley del Instituto de Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, siempre ha sido de rechazo, por los fundamentos planteados en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde hicieron oídos sordos y aprobaron la ley.

En cartas enviadas por los colegios de profesionistas, hemos manifestado que consideramos prioritario como Ustedes, la seguridad de las construcciones del Distrito Federal, así como el cumplimiento normativo de las leyes y reglamentos que las rigen, por parte de los profesionistas y autoridades involucrados.

Sin embargo hemos confirmado que esta iniciativa de Ley, aprobada por la Asamblea Legislativa es imposible operar en las condiciones actuales, ya que implica la duplicidad de funciones establecidas en otras leyes y funciones de órganos de la administración pública actuales. Además el referido documento no atiende diversos temas y no satisface los propios objetivos de la Ley.

Por lo anterior, un grupo de representantes de todos los colegios hemos acordado plantear de inicio, un reglamento que pueda hacer funcional el Instituto, bajo las siguientes tesis:

Primero.- La participación formal de miembros destacados del gremio, que cuenten con el registro correspondiente en las diferentes disciplinas hoy no consideradas en la ley, de todos los Colegios sin excepción alguna, al seno del Consejo Directivo.

Segundo.- De igual manera, se tome en consideración la mencionada participación gremial en la Comisión como órgano colegiado independiente, para efectos de trabajar y definir los procesos de admisión, actualización, capacitación, certificación, acreditación y verificación, independientemente de las tareas que realice el personal formal del Instituto como tal.

Tercero.- Trabajar de manera conjunta en las mesas establecidas en el Colegio de Arquitectos, en la definición del modelo de contrato y de aranceles de los Directores Responsables de Obra, así como de los Corresponsables en las diferentes disciplinas, respetando en todo momento el libre ejercicio de la profesión respecto al número de responsivas y dejar que sean los clientes quienes decidan a quien contratar, compitiendo los Directores Responsables de Obra y corresponsables por servicios profesionales y no por firmas de documentos.

Cuarto.- Que las manifestaciones de construcción y licencias, en todas sus modalidades incluyendo dictámenes, sean ingresadas en las ventanillas únicas de inmediato, si cumplen con los requisitos que se establezcan en las cédulas de trámites que establezca el Gobierno del Distrito Federal y que deberá entregar a todos los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, cuando se les autorice su carnet. En el entendido que los requisitos serán de igual forma para las obras privadas como públicas.

Quinto.- Establecer conjuntamente sanciones para los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, así como a los funcionarios del Gobierno del Distrito Federal, que no cumplan con lo señalado en la normatividad vigente y convenir los recursos a que tengan derecho los actores, siendo obligado que los funcionarios que autoricen y firmen las manifestaciones y licencias de construcción tengan registro de Director Responsable de Obra o Corresponsable, para que obligadamente conozcan la normatividad y puedan aplicar la misma con conocimiento y en igualdad de circunstancias.

Sexto.- Establecer un sistema de vigilancia por parte de los Directores Responsables de Obra y Corresponsables, de aquellas construcciones que no cuenten con el letrero de obra y el propio Instituto pueda generar la verificación

correspondiente y colaborar en este aspecto con las autoridades en el cumplimiento de auxiliares de la Administración Pública.

Y para demostrar que no todo es pedir, también ofrecemos lo siguiente:

Séptimo.- Para asegurar que todas las construcciones del Distrito Federal cuenten con el aval de un Director Responsable de Obra, buscar establecer un proceso que ofrezca un costo preferente para vivienda de interés social, ya que las viviendas menores de 200 m², quedaron desprotegidas con la última modificación al Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y aquellos que vayan a renovar su carnet tengan el compromiso de revisar alguna construcción existente, siempre y cuando no exceda una carga de trabajo determinada.

Hemos trabajado en mesas con los temas señalados anteriormente con representantes de todos los colegios y se prepararon diferentes documentos que como se acordó verbalmente, consensaríamos con Uds., sin embargo existe desconfianza por parte del gremio en virtud de las malas experiencias en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por tal motivo les solicitamos antes de sentarnos a la mesa, se formalice un documento entre los Colegios, el GDF y quien propuso la Iniciativa de Ley, para que se asegure que se respetaran los puntos anteriores.

Lo anterior fundado en Base Segunda, fracción II, inciso b), del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

“El Jefe de Gobierno del Distrito Federal tendrá las facultades y obligaciones siguientes: Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos. Asimismo, podrá hacer observaciones a las leyes que la Asamblea Legislativa le envíe para su promulgación, en un plazo no mayor de diez días hábiles. Si el proyecto observado fuese confirmado por mayoría calificada de dos tercios de los diputados presentes, deberá ser promulgado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal”.

Todos queremos una ciudad segura, donde las leyes y reglamentos se cumplan, sin embargo no comprendemos la prisa de publicar una ley que no funcionará ni beneficiará a los ciudadanos del Distrito Federal, por tal motivo les solicitamos su reconsideración y sea devuelta la iniciativa para su corrección.

A t e n t a m e n t e

Ing. J. Tonatiuh Balanzario S

Coordinador de la mesa 1